



Demandas masivas por las cláusulas suelo impuestas a los taxistas (no consumidores) que solicitaron un préstamo para comprar una licencia

El Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Zaragoza ha declarado, en su reciente sentencia de 14 de julio de 2021, la no incorporación y la **nulidad** de la cláusula suelo contenida en la escritura de préstamo hipotecario suscrita entre Bantierra (ahora, Caja Rural de Aragón) y un no consumidor (taxista), el cual solicitó financiación a la entidad bancaria para adquirir una licencia de taxi.

Según anuncian desde [García-Graells Abogados](#), firma que ha asumido la dirección técnica del presente litigio, el sector del taxi **está promoviendo demandas masivas** por las cláusulas suelo que le impusieron distintas entidades bancarias cuando adquirieron las costosas licencias de taxi.

“No se discute que no es aplicable la normativa protectora de los consumidores”

El presente procedimiento recuerda a otro ya comentado recientemente en este mismo foro en el que el mismo Juzgado declaraba nula la cláusula suelo impuesta por **Ibercaja** a un no consumidor (taxista).

Antecedentes

La actora suscribió con la entidad bancaria demandada un préstamo hipotecario, en febrero de 2012, por una cantidad de **272.000 euros** y a devolver en 30 años.

Portada del artículo titulado "

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |